



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA,

08 MAY 2017

.-

RESOLUCIÓN N° 054 - F.E.

Visto el expediente n° 1300-D-2017-05179; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se inician con copia de la notificación cursada al Sr. Gobernador de la Provincia por parte del Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en su carácter de Presidente del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), a fin de informarle que la Provincia de La Pampa ha solicitado el arbitraje del Sr. Presidente de la Nación, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo V del Estatuto del COIRCO, a efectos de que resuelva la disidencia planteada por dicha Provincia relativa a la ejecución de la obra "Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento", la cual consta en el acta n° 70 de fecha 23 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno del mencionado organismo.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 25° y 26° del Capítulo V del Estatuto del COIRCO y artículos 27° y 28° de su Reglamento Interno, la Provincia cuenta con un plazo de 30 días para presentar los antecedentes y documentación pertinente para fundamentar su posición.

Que esta Fiscalía de Estado, a través de la Dirección de Asuntos Ambientales, y en coordinación con los organismos competentes dependientes del Poder Ejecutivo de Mendoza y con el Departamento General de Irrigación, se encuentra elaborando las argumentaciones y estrategias judiciales que hacen a la defensa de los intereses de la Provincia.

Que, ante la naturaleza de los presentes obrados, en los que se analiza y elabora la estrategia judicial que brinde mayor resguardo a los intereses de la Provincia involucrados en el conflicto, resulta necesario y conveniente disponer la tramitación bajo reserva y el carácter secreto de las mismas (art. 146° Ley n° 3.909).

Que ello encuentra su fundamento en la necesidad de evitar la divulgación de la estrategia defensiva de la Provincia en forma prematura, lo que podría comprometer su posición ante el conflicto planteado afectando negativamente los intereses de la misma.

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 054 - F.E.

Que atento al carácter excepcional que debe revestir esta medida, la misma no puede extenderse estrictamente más allá de la causa que la justifica, la que pierde su razón de ser una vez la Provincia haya realizado la presentación antes mencionado.

Por ello, y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, por mandato de los artículos 177° y concordantes de la Constitución de Mendoza;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: - Dispóngase el carácter secreto de las presentes actuaciones y su tramitación en forma reservada, a fin de salvaguardar las estrategias judiciales que puedan documentarse en estos obrados, hasta tanto se haya cumplido con la presentación prevista en los artículos 25° y 26° del Capítulo V del Estatuto del COIRCO y artículos 27° y 28° de su Reglamento Interno.

Artículo 2°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza